ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCION N° 607.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE A. SALDIVAR MEZA, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 15/2015 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO.

Asunción, 20 de octubre de 2015.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la contratación de servicios de "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 15/2015, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 137 de fecha 24 de febrero de 2015, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Artículo 32° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"REGULACION. Atendiendo al umbral establecido en el artículo 16°, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellas que fueron invitadas…".*

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 15/15 para la provisión de servicios de "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO", iniciado en virtud a la Resolución DNA N° 485 de fecha 19 de agosto de 2015.

Que el Comité Evaluador, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, ha emitido los Informes de Evaluación Técnica de fecha 15 de setiembre de 2015 y de Evaluación de Propuestas de Precios de fecha 7 de octubre de 2015, en cuyo informe técnico se señala: *"Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54º, Inc. a), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación, así como de las Bases y Condiciones establecidas en el PBC, se evaluaron a los oferentes otorgándole puntos sobre la base de la escala establecida en el PBC, de cuyo resultado se puede verificar que ambas firmas han superado la evaluación técnica y pasan a la siguiente etapa del proceso"*. Asimismo, en el citado Informe de Evaluación de Precios, señalan que: *"…se adjunta al presente el cuadro comparativo final de calidad/costo donde se observa que la firma CONSULTORIA INTEGRAL, obtuvo el mayor puntaje combinado de calidad y costo, totalizando 100 puntos…. Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, se recomienda la adjudicación a la firma unipersonal* ***CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE A. SALDIVAR MEZA****, con RUC Nº 1439667-0, por la suma total de* ***GUARANÍES TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (G. 315.004.662.-)****, IVA incluido, para la provisión de servicios de* ***"ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO 2015-2016"****, conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por esta institución, por haber reunido los requisitos sustanciales, formales y técnicos exigidos para el efecto.*

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°607.-
20 DE OCTUBRE DE 2015
HOJA N° 2

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen Nº 47 de fecha 13 de octubre de 2015.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen Nº 2642 de fecha de 16 octubre de 2015.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma unipersonal **CONSULTORIA INTEGRAL DE JOSE A. SALDIVAR MEZA**, con RUC Nº 1439667-0, por la suma total de **GUARANÍES TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (G. 315.004.662.-)**, IVA incluido, para la provisión de servicios de "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO 2015-2016", conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 15/2015.

Art. 2°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2015 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 100/15, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES (G. 160.000.000.-)** y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2016, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el CONTRATO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. NEILSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCION *

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas